



ANEXO TÉCNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) QUE INGRESAN AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD) EN LA COMISARÍA DE FAMILIA"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente documento establece los requerimientos técnicos para la provisión e insumo de alimentación de emergencia (desayunos, almuerzos y/o refrigerios reforzados) destinados a niños, niñas y adolescentes (NNA) que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) en la Comisaría de Familia.

El objetivo es garantizar el derecho fundamental a la alimentación y la atención integral inmediata de los menores de edad durante su permanencia en la Comisaría de Familia, previo a su ubicación en un hogar de paso o centro de protección.

2.1 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente contratación son los niños, niñas y adolescentes que ingresan al proceso de restablecimiento de derechos

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	50	Alimentos preparados y conservados
Familia	19	Alimentos preparados y conservados
Clase	27	Comidas combinadas frescas
Codificación	50192701	

4. DEFINICIONES

- **Niñas y niños:** Personas menores de 12 años de edad que, conforme a la legislación colombiana, son sujetos de especial protección constitucional y titulares de derechos fundamentales que deben ser garantizados por la familia, la sociedad y el Estado.
- **Proceso de restablecimiento de derechos (PARD):** Actuación administrativa desarrollada por la autoridad competente cuando se identifica una amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de una niña, niño o adolescente, con el fin de garantizar su protección integral y el restablecimiento efectivo de sus derechos.
- **Comisaría de Familia:** Dependencia administrativa de carácter municipal o distrital encargada de prevenir, garantizar, restablecer y proteger los derechos de los integrantes de la familia, así como de conocer y atender situaciones de violencia intrafamiliar y otras competencias establecidas por la ley.
- **Bienestar:** Estado de satisfacción de las necesidades físicas, mentales, emocionales, sociales y económicas de una persona, que favorece su desarrollo integral, calidad de vida y ejercicio pleno de sus derechos.
- **Alimentación:** Derecho fundamental que comprende el acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos, nutritivos y de calidad, necesarios para satisfacer las necesidades nutricionales de las personas y garantizar su adecuado crecimiento, desarrollo y bienestar.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



- **Atención integral:** Conjunto de acciones articuladas, continuas e interdisciplinarias orientadas a la promoción, prevención, protección, atención y seguimiento de las personas, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y responder de manera oportuna a sus necesidades.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

Conforme a la necesidad planteada por el municipio de Subachoque las condiciones técnicas son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	un (1) refrigerio individual, preparado el mismo día de su entrega, compuesto como mínimo por: • Una (1) bebida caliente o fría: leche, avena o jugo natural (mínimo 250 ml). • Una (1) porción de proteína: huevo preparado o queso fresco (mínimo 40 g). • Una (1) porción de carbohidrato: pan, arepa o paquete de galletas. El refrigerio deberá entregarse en empaque individual elaborado en material biodegradable, apto para contacto con alimentos, resistente, herméticamente cerrado e higiénico, que garantice la conservación, inocuidad y calidad de los productos hasta el momento de su consumo. Los alimentos deberán cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente y presentarse frescos, en buen estado y aptos para el consumo humano.	UNIDAD	1
2	un (1) almuerzo individual, preparado el mismo día de su entrega, conformado como mínimo por: • Una (1) porción de proteína: carne de res, pollo o pescado (mínimo 120 g de producto cocido). • Una (1) porción de carbohidrato: arroz y papa o plátano, o una combinación equivalente que garantice un adecuado aporte nutricional. • Una (1) porción de verduras o ensalada fresca. • Una (1) bebida: jugo natural (mínimo 250 ml). • Una (1) porción de fruta fresca o un postre.	UNIDAD	1



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



	El almuerzo deberá suministrarse en recipiente individual elaborado en material biodegradable, con tapa de cierre seguro, resistente al calor y al transporte, apto para contacto con alimentos y que evite derrames o contaminación. Los alimentos deberán prepararse bajo condiciones de inocuidad, conservar una temperatura adecuada para su consumo al momento de la entrega y cumplir con la normatividad sanitaria vigente.		
--	--	--	--

Nota: Las cantidades solicitadas corresponderán a las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución contractual. El proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá allegar en la presentación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado vigente de manipulación de alimentos del personal encargado de la preparación o distribución.
- Certificación o documento donde se evidencie la capacidad para suministro y distribución de alimentos.
- Documento mediante el cual el proponente manifieste el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria exigidas por la normatividad vigente.
- Para garantizar el suministro oportuno y la adecuada temperatura de los alimentos el proponente deberá acreditar, como requisito habilitante de capacidad técnica, la disponibilidad de un establecimiento de preparación y/o expendio de alimentos ubicado en el municipio, para lo cual deberá aportar una carta de compromiso suscrita entre el proponente y el propietario o representante legal del establecimiento, en la que conste su disposición para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato, así como copia del certificado de matrícula mercantil vigente o documento equivalente que permita verificar que dicho establecimiento desarrolla su actividad económica y se encuentra ubicado dentro del municipio; la no presentación de estos documentos dará lugar a que la propuesta sea considerada no habilitada en este requisito.

6. GARANTÍAS REQUERIDAS DEL SERVICIO:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más; este amparo cubre al Municipio de los perjuicios derivados de:

El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad de los bienes: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia, artículos 43, 44, 49 que consagran la protección especial a la maternidad, los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el derecho fundamental a la salud.
- Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia: Establece las normas para la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como las medidas de restablecimiento de derechos y el principio del interés superior del niño.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



- Ley 2126 de 2021 Regula la organización y funcionamiento de las Comisarías de Familia, fortaleciendo su capacidad para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y demás integrantes de la familia.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que realizan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos destinados al consumo humano.
- Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social Adopta el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal de advertencia para alimentos envasados o empacados para consumo humano, cuando aplique.
- Decreto 3075 de 1997 (en los aspectos que continúan vigentes y no fueron modificados por la Resolución 2674 de 2013) Regula las condiciones sanitarias para la fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos, especialmente en materia de buenas prácticas de manufactura.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ADEMÁS DE ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Suministrar los refrigerios y almuerzos de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características nutricionales y condiciones de calidad establecidas en el estudio previo, ficha técnica y demás documentos del proceso contractual.
2. Garantizar que todos los alimentos sean preparados el mismo día de su entrega, utilizando materias primas frescas, aptas para el consumo humano y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.
3. Cumplir con las condiciones de inocuidad alimentaria, aplicando las buenas prácticas de manufactura (BPM), manipulación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos establecidas por las autoridades sanitarias competentes.
4. Entregar los alimentos en empaques individuales elaborados en material biodegradable, aptos para contacto con alimentos, resistentes, limpios, herméticamente cerrados y que garanticen la conservación, calidad e inocuidad de los productos hasta el momento de su consumo.
5. Garantizar la entrega oportuna de los alimentos en las instalaciones de la Comisaría de Familia o en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro de los tiempos requeridos para la atención inmediata de niñas, niños y adolescentes.
6. Mantener la cadena de conservación de los alimentos, garantizando que estos se entreguen a la temperatura adecuada según su naturaleza y evitando cualquier riesgo de contaminación durante su transporte y entrega.
7. Sustituir de manera inmediata, sin costo adicional para la entidad, cualquier alimento que presente deterioro, incumpla las especificaciones técnicas, se encuentre en mal estado o no reúna las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.
8. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos cuente con la capacitación correspondiente y cumpla con los requisitos sanitarios exigidos por la legislación vigente, incluyendo el uso de los elementos de protección e higiene personal.
9. Atender los requerimientos especiales de alimentación derivados de restricciones médicas, alergias alimentarias o condiciones particulares de los beneficiarios, siempre que estas sean informadas previamente por el supervisor del contrato, el cual será verificado previamente, antes de realizar la solicitud.
10. Presentar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, los soportes que acrediten el cumplimiento de las normas sanitarias, tales como concepto sanitario favorable, certificados de manipulación de alimentos, registros sanitarios de productos empacados y demás documentos aplicables.
11. Llevar un registro de las entregas realizadas, indicando como mínimo fecha, hora, tipo de alimentación suministrada, cantidad entregada y recibido a satisfacción por el funcionario designado por la Comisaría de Familia, como soporte para la supervisión y pago del contrato.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la programación, cantidad, horarios, lugar de entrega y demás aspectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, informando de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo que primero ocurra. El plazo empezará a contar a partir de la suscripción del acta de Inicio. Previó cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización

2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el suministro efectivamente realizado de forma mensual, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

Para el pago el contratista debe acreditar lo siguiente:

- Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o Certificación de Parafiscales (Si aplica)
- Relación de Factura a nombre de la Alcaldía de Subachoque.
- Cuenta de cobro
- Planillas de entrega firmada por el Almacenista

Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente:

- Informe de supervisión
- Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Acta de recibo a satisfacción. (si aplica)

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen) los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presenten) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La demora en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

El pago procederá únicamente cuando el SUPERVISOR expida certificación en la que conste la ejecución correcta y satisfactoria de las obligaciones contractuales. En todo caso, dicho pago se realizará exclusivamente respecto de los ítems efectivamente entregados, ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con los estudios previos y la oferta económica aceptada por la Entidad.

Las demoras en el pago derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos exigidos serán imputables exclusivamente al CONTRATISTA y no generarán, en consecuencia, reconocimiento de intereses moratorios ni compensación alguna por parte de la Entidad.

Proyectó: Valentina Romero Rodríguez- Secretaria de Desarrollo Social



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldia desubachoque



@alcsubachoque